UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 478 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 603-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1055-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 382-2020-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización y el Memorando Nº 218-2020-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre autorización para contrato de docente; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la segunda disposición transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2019-MINEDU se aprobó la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, con Memorando Nº 218-2020-UNSCH-FCE, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Facultad de Ciencias de la Educación ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente para los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, con cargo a la plaza dejada por Rosario Lucha Chuchón Ayala;

Que, a través del Memorando Nº 382-2020-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docente para los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 478 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el contrato de docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala

PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN
0780	Profesor de EBR	30 HP	Educación Física	Plaza vacante por fallecimiento de Rosario Lucha Chuchón Ayala

Artículo 2°.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Oficina General Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/kelc